DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 16 de enero de 2023

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2023 - 2024) ID 422.597.

Señor Presidente:

Que, en vista al inicio de los procedimientos de convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2023 - 2024) ID 422.597, ésta Dirección General de UOC, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**, **el promedio de la combinación d e2 dos) fuentes: los últimos 2 (dos) precios adjudicados por la Institución ID 386.767 y 403.195 y el precio referencial remitido por 1 (una) potencial empresa oferente** , quien respondió a la solicitud remitida por esta convocante. Se adjuntan como documentación respaldatoria, los contratos suscriptos de las adjudicaciones mencionadas y el presupuesto referencial recibido de ASISMED S.A.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se han seleccionado tres precios obtenidos, de la combinación de dos opciones (Precios adjudicados por la propia Convocante y Precios de potenciales oferentes) establecidas en la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone: "**Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL" (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2023 - 2024) ID 422.597.

Salvo mejor parecer.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General UOC
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – LPN-SBE Nº 01/2023 - ID 422.597:

					PRECIO REFERENCIAL	TOTAL	PROMEDIO
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**ID 389.767**	**ID 403.195**	**ASISMED S.A.**	**Sumatoria**	**Precio Referencial Final**
1	84131602-001	Seguro medico	850.000	850.000	850.000	2.550.000	850.000

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL

Contrato N° 02/2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, domiciliada en Diego de Silva N° 1215 c/ Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por sus Apoderados, el **Sr. Julio César Ferrari Yegros**, con cédula de identidad N° 1.465.767 y la **Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo**, con cédula de identidad N° 1.225.398, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.767**.-

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2021 - 2022)", ID 386.767**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa N° 68 de fecha 2 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 108 de fecha 17 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 12 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 12 meses)
1	1	Seguro Médico	N/A	N/A	unidad	665	1.330	850.000	6.783.000.000	13.566.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de:**₲ 6.783.000.000** (guaraníes seis mil setecientos ochenta y tres millones).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 13.566.000.000** (guaraníes trece mil quinientos sesenta y seis millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 14 de febrero de 2022.

La vigencia del presente Contrato durante el Ejercicio Fiscal 2022, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Aclaratoria en relación a la presente clausula:
Queda establecido que este requerimiento no aplica al proveedor ASISMED S.A., en virtud del A.I. N° 155 de fecha 29 de mayo de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, por el cual se resolvió Hacer lugar a la suspensión de los efectos del Art. 1 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1, 3, 4, 7, 13 Y 21" DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" dictada por la Contraloría General de la República, en relación a Asismed S.A.-

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros 5 días de cada mes. EL CONTRATISTA procederá a remitir a la Contratante la factura correspondiente hasta el 10 de cada mes, para el proceso de pago correspondiente por parte de la contratante ante el Ministerio de Hacienda, proceso que deberá realizarse dentro del mes de presentada la factura, debiendo efectuarse el pago antes del día 20 del mes siguiente. En caso de no verificarse el pago en la fecha indicada, el contratista podrá suspender las coberturas contratados hasta que la Contratante se ponga al día con el pago correspondiente. Este mismo procedimiento se aplicará para el caso de los adherentes.

El contratista se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los CINCO días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Julio César Ferrari Yegros
Apoderado
Asismed S.A.

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
Apoderada
Asismed S.A.

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL

Contrato N°01 /2022

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, domiciliada en Diego de Silva N° 1215 c/ Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Titular, **Sr. Julio César Ferrari Yegros**, con cédula de identidad N° 1.465.767 y la Representante – Apoderada, **Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo**, con cédula de identidad N° 1.225.398, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.195.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR**

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" (AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2022 - 2023)", ID 403.195, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa N° 411 de fecha 18 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 459 de fecha 23 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Numero De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo (precio unitario por cantidad mínima por 12 meses)	Monto Máximo (precio unitario por cantidad máxima por 12 meses)
1	1	Seguro Médico	N/A	N/A	unidad	680	1.360	850.000	6.936.000.000	13.872.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: ₲ **6.936.000.000** (guaraníes seis mil novecientos treinta y seis millones).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: ₲ **13.872.000.000** (guaraníes trece mil ochocientos setenta y dos millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023 inclusive.

La vigencia del presente Contrato durante el Ejercicio Fiscal 2023, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el Presupuesto General de la Nación PGN – Ejercicio Fiscal 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Zaida Rochell Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
Aclaracion en relacion a la presente clausula:
Queda establecido que este requerimiento no aplica al proveedor ASISMED S.A., en virtud del A.I. Nº 155 de fecha 29 de mayo de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, por el cual se resolvió hacer lugar a la suspensión de los efectos del Art. 1 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1, 3, 4, 7, 13 y 21 de la ley Nº 5033/13 " QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" dictada por la Contraloría General de la Republica, en relación a Asismed S.A.-

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CLAUSULA FINAL

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorio habilitados por EL CONTRATISTA que se detalla en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las cláusulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificatorio exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros 5 días de cada mes. EL CONTRATISTA procederá a remitir a la Contratante la factura correspondiente hasta el 10 de cada mes, para el proceso de pago correspondiente por parte de la contratante ante el Ministerio de Hacienda, proceso que deberá realizarse dentro del mes de presentada la factura, debiendo efectuarse el pago antes del día 20 del mes siguiente. En caso de no verificarse el pago en la fecha indicada, el contratista podrá suspender las coberturas contratados hasta que la Contratante se ponga al día con el pago correspondiente. Este mismo procedimiento se aplicará para el caso de los adherentes.

El contratista se obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Julio César Ferrari Yegros
Director Titular
Asismed S.A.
Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
Representante-Apoderada
Asismed S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Zimbra: uoc@diputados.gov.py

RE: Solicitud de precio referencial - Cámara de Diputados

De : Gustavo Franco <gustavo.franco@asismed.com.py> vie., 06 de ene. de 2023 11:37
Asunto : RE: Solicitud de precio referencial - Cámara de Diputados 1 ficheros adjuntos
Para : 'Unidad Operativa de Contrataciones' <uoc@diputados.gov.py>
Para o CC : licitaciones cuentas <licitaciones.cuentas@asismed.com.py>, 'Lic. Zaida Rocholl' <zaida.rocholl@asismed.com.py>, 'Luz Mendoza' <luz.mendoza@asismed.com.py>

Buenos Dias,
Teniendo en cuenta el PBC remitido, informamos que la cotización por Grupo Familiar seria la suma de Gs. 850.000.

Saludos Cordiales,
Atte.

25 años ASISMED
Gustavo Franco
Cuentas Corporativas
www.asismed.com.py Asismed Paraguay @asismedpy
(+59521) 288 7000 Interno: 7839 Diego Silvo 1215 y Tte. Irrazabal

Zimbra: **uoc@diputados.gov.py**

Solicitud de precio referencial - Cámara de Diputados

De : Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py> lun., 02 de ene. de 2023 12:48
Asunto : Solicitud de precio referencial - Cámara de Diputados 1 ficheros adjuntos
Para : licitaciones cuentas <licitaciones.cuentas@asismed.com.py>

Señores:
ASISMED S.A.
Presente

Me dirijo a ustedes, y recurro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precios Referenciales** necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; e iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica **"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL** (AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL 2023-2024) para la H. Cámara de Diputados.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario mensual referencial
1	Seguro médico	Mínimo: 694 Máximo: 1.387	

Se adjuntan especificaciones de cobertura requeridas.

Saludos cordiales.

UOC-HCD

Especificaciones Técnicas para precio referencial.doc
894 KB